

de esta ayuda, según el orden de prelación indicado en el apartado G-1.

- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que se produzca el fallecimiento.

G-3 Documentación a aportar.

- Certificado de defunción del empleado.

- Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha percibido, ni solicitado anteriormente ninguna ayuda de otra entidad o mutualidad pública o privada por el mismo supuesto, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III.

- Fotocopia compulsada completa del Libro de Familia.

G-4 Cuantía de la ayuda.

El importe de la ayuda será el 50 % de las tasas y el 50 % del importe del nicho.

H.- AYUDA POR SEPELIO.

Esta modalidad de ayuda tiene derecho a percibirla el propio empleado, con motivo del fallecimiento de su cónyuge o pareja de hecho e hijos a su cargo.

H-1 Requisitos de los beneficiarios.

- No tener cubierto este riesgo, ni haber percibido ninguna otra ayuda pública o privada por este mismo concepto.

- Las solicitudes se presentaran dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que se produjo el fallecimiento.

H-2 Documentación.

- Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha percibido, ni solicitado anteriormente ninguna ayuda de otra entidad o mutualidad pública o privada por el mismo supuesto, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III.

- Fotocopia compulsada del libro de familia.

H-3 Cuantía.

El importe máximo de esta ayuda, que será de pago único, será de 100.000 pesetas.

Argamasilla de Calatrava, a 3 de agosto de 2000.- El Alcalde, Fernando Calso Fernández.- El Secretario, Francisco Párraga Párraga.

Número 4.537

NAVAS DE ESTENA

DECRETO

En uso de las facultades que atribuyen a esta Alcaldía los artículos 44 y 47 del R.O.F., ha resuelto delegar todas las funciones propias de esta Alcaldía en favor de don Leandro García García, Primer Teniente de Alcalde, debido a mi ausencia de esta localidad durante el periodo de 15 de julio a 15 de agosto del presente año.

Navas de Estena, 11 de julio de 2000.- El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

Número 4.098

PUERTOLLANO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en la contratación, bajo la modalidad de concurso público, para la ejecución de las obras de "enlace entre el puente San Agustín y la carretera de Almodovar del Campo CM-41 10, en Puertollano, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1ª.- Objeto de la contratación.- Constituye el objeto de la presente contratación, la adjudicación mediante concurso para la ejecución de las obras de "enlace entre el puente de San Agustín y la carretera de Almodovar del Campo CM-4110, en Puertollano.

2ª.- Tipo de licitación.- El tipo de licitación para el presente concurso será de ciento doce millones trescientas setenta y cuatro mil setecientos ochenta y una pesetas (112.374.781 pesetas), que incluye gastos generales, beneficio industrial e IVA..

Las ofertas a realizar por las empresas licitadoras, será al tipo, empleando las bajas en la aportación de mejoras según relación previstas en este pliego de condiciones, u otras que estimaron procedentes.

3ª.- Financiación.- Con cargo al Convenio específico suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano. La Consejería de Obras Públicas se compromete a financiar el 80% del presupuesto de adjudicación, hasta un máximo de 89.899.824 pesetas, con cargo a las anualidades 2000-2001. El Excmo. Ayuntamiento de Puertollano aportará el 20% restante del presupuesto de adjudicación.

4ª.- Fianzas provisional y definitiva.- Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán depositar una fianza provisional por importe de 2.247.495 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación, y definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

5ª.- Clasificación.- Para tomar parte en el presente concurso, los licitadores deberán estar clasificados en el grupo G-6, categoría e.

6ª.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución para la presente obra será de seis meses, a partir de la firma de la correspondiente acta de replanteo.

7ª.- Presentación.- Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado, que podrá lacrarse o precintarse, en la Secretaría General de este Ayuntamiento de Puertollano (Unidad Patrimonio y Contratación), hasta las doce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente día hábil al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, (excepto si éste fuese sábado o inhábil, en cuyo caso el plazo para presentar ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil).

8ª.- Apertura de pliegos.- El acto público de apertura de pliegos, tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, a partir de las doce horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9ª.- Lugar exposición pliego.- El pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentra expuesto en la Unidad de Patrimonio y Contratación (planta 2ª del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano), en días y horas hábiles de oficina, donde podrá ser retirado por los licitadores interesados.

Puertollano, a 27 de julio de 2000.- El Secretario, P.D., Juan Luis Vázquez Calvo.

Número 4.516

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

DECRETO

De conformidad con el artículo 47.1 del R.O.F., según el cual corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos que se citan en el mencionado precepto y habida cuenta de que a partir del día 4 de agosto y hasta el 11 de agosto del corriente, ambos inclusive, y mientras dure mi ausencia por motivos particulares, por el presente y de conformidad con lo previsto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Manuel Carrizosa Valverde, las atribuciones legalmente atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, entre los días 4 y 11 de agosto del corriente.

Segundo.- Notifíquese este decreto al mencionado Sr. Teniente de Alcalde, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el primero de los días señalados en el apartado anterior.

Lo decreta manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Villanueva de los Infantes, a 3 de agosto de 2000.- El Alcalde, (ilegible).- P.S.M. La Secretaria Accidental, (ilegible).

Número 4.552